

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES



DIRECCION GENERAL DE RELACIONES  
ECONOMICAS INTERNACIONALES

31 JUL 2013

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

Decreto Exento N° 1008

SANTIAGO, lunes 15 de julio de 2013

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U yT.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE COMPRAS Y LICITACIONES  
SECCION VIAJES INSTITUCIONALES

**VISTOS:** Ley N° 20.641 del 2012; Decreto Supremo N° 137 del 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 872 del 2013 del Ministerio de Relaciones Exteriores;

**CONSIDERANDO :**

Que, atendidas las funciones que corresponde desarrollar por Ley a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y para la eficiente ejecución de los Programas de ProChile; Certificación de Origen, Negociaciones y Administración de Acuerdos, Defensa Comercial y Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON, según corresponda, se estima de interés para el país designar en comisión de servicio, así como modificar, rectificar o dejar sin efecto comisiones de servicio dispuestas con anterioridad.

Que, atendidas circunstancias particulares es necesario rectificar el Decreto Exento N° 872 de 12.06.13., que comisionó al señor JOSE QUINTEROS MEDEL, debido a que el valor del pasaje corresponde a US\$ 890 y no como se indica en el documento antes señalado.

**DECRETO:**

1.- **RECTIFICASE** el Decreto Exento N° 872 de 12.06.13., quedando como sigue:

**Donde dice:**

Imputación: 1192002

Subtítulo	Item	Asignación	Detalle
21	4	05	Pasajes hasta US\$ 800
21	4	05	Reembolso SI

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES  
TERMINO DE TRAMITARSE

31 JUL 2013

DIRECCION DE PERSONAS  
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL



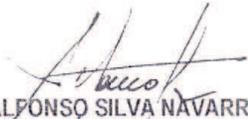
Debe decir:

Imputación: 1192002

Subtítulo	Item	Asignación	Detalle	
21	4	05	Pasajes hasta	US\$ 890
21	4	05	Rembolso	SI

2.- En lo no rectificado sigue plenamente vigente el texto del Decreto Exento N° 872 del 12.06.13.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

  
ALONSO SILVA NAVARRO  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES ( S )

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES



DIRECCION GENERAL DE RELACIONES  
ECONOMICAS INTERNACIONALES

Decreto Exento Nº 872

SANTIAGO, miércoles 12 de junio de 2013

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. F. CUENTAS	
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. y T.	
SUB. DEPT. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTOS: Ley Nº 20.641 del 2012 Decreto Supremo Nº 137 del 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo Nº 6º del D.F.L. Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando esta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General

DECRETO:

1.- COMISIONASE a la persona que a continuación se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican,

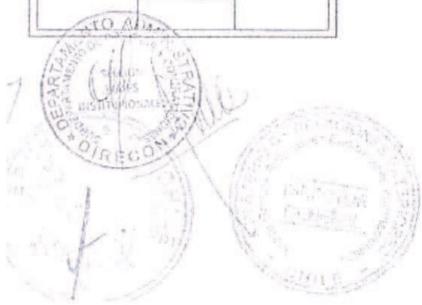
Pais/Ciudad	Valor Viatico Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
COLOMBIA - Cali	0	10/03/2013	23/05/2013	0	0	0	0

El 100% del viático es de cargo de la empresa ALLWAVE.

Imputación: 1192002

Subtítulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
21	4	05	Pasajes hasta	US\$ 800
21	4	05	Reembolso	SI

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
TERMINO DE TRAMITACION  
22 JUL 2013  
DIRECCION DE PERSONAS Y RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

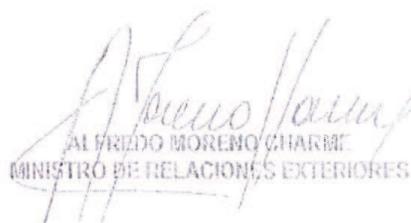


Sr. JOSE QUINTEROS MEDFL, [REDACTED] ejecutivo, nacionalidad chilena, categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en la Macro Fianza de Negocios Alianza del Pacífico.

2. La persona antes individualizada en el numeral tiene derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros similares que correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3. Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total transición de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

  
ALFREDO MORENO CHARRIE  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES